



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SESENTA Y SIETE

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL LUNES, 13 DE MARZO DE 2017**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del lunes, 13 de marzo de 2017
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado la R. C. del S. 5.
- 9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**
 - a. El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 10.
 - b. Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente, Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.
 - c. Del licenciado José A. Pérez Vélez, Director, Oficina Independiente de Protección al Consumidor, una comunicación remitiendo el Informe Anual de Labores y Logros, según requerido en la Ley 57-2014, según enmendada.
 - d. De la señora Sylvia Tubéns, Secretaria Ejecutiva, Senado Académico, Universidad de Puerto Rico en Cayey, una comunicación remitiendo copia de la Certificación Número 43 (2016-17).
 - e. Del licenciado Agustín F. Carbó Lugo, Presidente, Comisión de Energía de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2016-2017, según requerido en la Ley 57-2014, según enmendada.
 - f. De la representación Legal de la Oficina de Gerencia de Permisos copia de Moción en cumplimiento de Orden en el Caso Municipio Autónomo de San Juan vs. Oficina de Gerencia de Permisos, et al, Civil Núm.: KLRA201601286, Tribunal de Apelaciones Región Judicial de San Juan.
 - g. Del General de Brigada, GNPR, Isabelo Rivera, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación remitiendo la contestación a la Petición presentada por el senador Torres Torres, aprobada el 28 de febrero de 2017.
 - h. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes, 13 de marzo de 2017, hasta el lunes, 20 de marzo de 2017.

- i. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo el lunes, 13 de marzo de 2017, según dispone la Ley y la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, dio el consejo y consentimiento a la designación del señor Walter Vélez Martínez para Contralor Electoral del Gobierno de Puerto Rico.
- j. Las senadoras Padilla Alvelo, Laboy Alvarado; y el senador Martínez Santiago han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 10.
- k. El senador Vargas Vidot ha radicado un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 10.
- l. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones remitiendo los Informes de Auditoría CP-17-10 sobre la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla; CP-17-11 sobre la Autoridad de Edificios Públicos; DA-17-24 sobre la Oficina del Procurador del Ciudadano; y M-17-27 sobre el Municipio de Utuado.
- m. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Municipio de Aguas Buenas que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

- 1. Resolución Conjunta 109 – 2016;
- 2. Resolución Conjunta 015 – 2016;
- 3. Resolución Conjunta 125 – 2014;
- 4. Resolución Conjunta 105 – 2013; y
- 5. Resolución Conjunta 032 - 2013

El Municipio de Aguas Buenas deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

- n. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

- 1. Resolución Conjunta 109 – 2016; y
- 2. Resolución Conjunta 125 - 2014

La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha

hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

o. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta Numero 109 – 2016; y
2. Resolución Conjunta Numero 070 – 2015

La Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

p. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Municipio Autónomo de San Juan que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 109 – 2016;
2. Resolución Conjunta 014 – 2016;
3. Resolución Conjunta 002 - 2016;
4. Resolución Conjunta 001 – 2016;
5. Resolución Conjunta 146 – 2015;
6. Resolución Conjunta 079 – 2015;
7. Resolución Conjunta 114 – 2014;
8. Resolución Conjunta 125 – 2014;
9. Resolución Conjunta 069 – 2014;
10. Resolución Conjunta 033 – 2014;
11. Resolución Conjunta 123 – 2013;
12. Resolución Conjunta 112 – 2013; y
13. Resolución Conjunta 105 – 2013

El Municipio Autónomo de San Juan deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

q. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar de la Administración de Servicios Generales que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 109 – 2016;
2. Resolución Conjunta 001 – 2015;
3. Resolución Conjunta 059 – 2014;
4. Resolución Conjunta 125 – 2014;
5. Resolución Conjunta 123 – 2013; y
6. Resolución Conjunta 112 – 2013

La Administración de Servicios Generales deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

r. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Departamento de la Vivienda que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 008 – 2012; y
2. Resolución Conjunta 125 - 2014

El Departamento de la Vivienda deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

s. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Bayamón, Caguas y/o San Juan que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 096 – 2015;
2. Resolución Conjunta 125 – 2014; y
3. Resolución Conjunta 112 – 2013

LA Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Caguas y San Juan deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

t. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Autoridad de Carreteras y Transportación que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 125 - 2014

La Autoridad de Carreteras y Transportación deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los

gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

u. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Departamento de Recreación y Deportes que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 109 – 2016;
2. Resolución Conjunta 125 – 2014;
3. Resolución Conjunta 115 – 2014;
4. Resolución Conjunta 123 – 2013;
5. Resolución Conjunta 114 – 2013;
6. Resolución Conjunta 112 – 2013; y
7. Resolución Conjunta 105 – 2013;

El Departamento de Recreación y Deportes deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

v. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Compañía de Parques Nacionales que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 105 – 2013

La Compañía de Parques Nacionales deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución

Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

w. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Programa del Estuario de la Bahía de San Juan que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 105 – 2013

El Programa del Estuario de la Bahía de San Juan deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

x. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Municipio de San Germán que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 105 – 2013

El Municipio de San Germán deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

y. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 031 – 2016;
2. Resolución Conjunta 115 – 2014;
3. Resolución Conjunta 077 – 2014;
4. Resolución Conjunta 029 – 2014; y
5. Resolución Conjunta 123 – 2013;

El Instituto de Cultura Puertorriqueña deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

z. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Administración de Terrenos que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 79 - 2015

La Administración de Terrenos deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

aa. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar a la Autoridad de Edificios Públicos que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 022 – 2015; y
2. Resolución Conjunta 112 – 2014;

La Autoridad de Edificios Públicos deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

bb. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguientes Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 115 – 2014

La Administración de Salud Mental y Contra la Adicción deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

cc. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Departamento de Agricultura que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 115 – 2014

El Departamento de Agricultura deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

dd. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Departamento de Educación que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 115 – 2014

El Departamento de Educación deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

ee. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Departamento de la Familia que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 115 – 2014

El Departamento de la Familia deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o

reassignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

ff. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Departamento de Salud que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 115 - 2014

El Departamento de Salud deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

gg. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 032 – 2014

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

hh. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar al Departamento de Recursos Naturales que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 092 – 2014

El Departamento de Recursos Naturales deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

ii. El senador Henry Neumann Zayas ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar La Policía de Puerto Rico que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta:

1. Resolución Conjunta 092 – 2014;

La Policía de Puerto Rico deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Petición, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.

Esta petición se realiza conforme a la regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R del S 13).”

jj. De la licenciada Nereida Carrero Muñiz, Directora Ejecutiva, Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, una comunicación remitiendo el Informe sobre la incidencia de accidentes cubiertos durante el Año 2016, para vehículos de motor, requerido por la Ley 253 de 1995, según enmendada, .

kk. La senadora Rossana López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), *Sr. Jorge Matta González*, así como a la Presidenta Interina de la Universidad de Puerto Rico (UPR), *Catedrática Nivia Fernández*, a que sometan la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario designado un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (ASEM), SR. JORGE MATTA GONZÁLEZ, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA INTERINA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR), CATEDRÁTICA NIVIA FERNÁNDEZ.

- Listado detallado de las aseguradoras o proveedores de servicios de salud, que tengan deudas vigentes, ya sean líquidas y exigibles o en proceso de negociación, aquellas con planes de pago, las cuentas por cobrar, y todo proceso iniciado o en desarrollo para hacer efectivo su cumplimiento y pago; así como con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).
- Esta petición incluirá también, la descripción del servicio prestado por la Administración de Servicios Médicos (ASEM), y la Universidad de Puerto Rico (UPR), particularmente por parte del “Plan de Práctica Médica Intramural” del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, a dichas aseguradoras y a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), que origine o justifique dicha deuda y cobro, el cual incluirá la fecha de su prestación, la factura emitida y el monto específico de cada una de las mismas.

Respetuosamente, se solicita se remita copia de esta Petición de Información respectivamente, al Director Ejecutivo de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), *Sr. Jorge Matta González*, así como a la Presidenta Interina de la Universidad de Puerto Rico (UPR), *Catedrática Nivia Fernández*, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a las siguientes direcciones:

- *Sr. Jorge Matta González*
Director Ejecutivo
Administración de Servicios Médicos (ASEM)

Dirección Física:

Centro Médico de Puerto Rico
Barrio Monacillos
San Juan, Puerto Rico 00935-0001

Dirección Postal:

P.O. BOX 2129
San Juan, Puerto Rico 00922-2129

- *Catedrática Nivia Fernández*
Presidenta Interina
Universidad de Puerto Rico (UPR)

Dirección Física:

Administración Central UPR
Jardín Botánico Sur #1187,
Calle Flamboyán
Rio Piedras, Puerto Rico

Dirección Postal:

P.O. Box 23400
San Juan, Puerto Rico 00931-3400.”

ll. El senador Eduardo A. Bhatia Gautier ha radicado la Declaración Jurada correspondiente al año 2016, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 98, que establece las

Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

- mm. El licenciado José R. Rodríguez Amorós ha radicado el certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al período desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 9 de enero de 2017, presentado ante la Oficina de Ética Gubernamental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.
- nn. Del Honorable Carlos M. Contreras Aponte, PE, PTOE, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2016, requerido en la Ley 267 de 1998, según enmendada.
- oo. De la señora Amy Samalot, LND, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2015-2016, requerido en la Ley 10 de 8 de 1999.
- pp. El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“En virtud de la Resolución Conjunta Núm. 128-2012, se le ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar, libre de costo, varios planteles escolares al Municipio Autónomo de Ponce. Las escuelas a traspasar son las siguientes: Escuela La Ceiba, Escuela La Yuca, Escuela Monte Llanos, Escuela Anón Raíces y la Escuela Santiago González. No obstante, al día de hoy desconocemos si en efecto se cumplió con lo ordenado mediante dicha Resolución Conjunta.

El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Carlos Contreras Aponte, nos informe todas las gestiones realizadas por la agencia para dar cumplimiento a la Resolución Conjunta Núm. 128-2012.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 250

P. del S. 254

R. del S. 65

R. del S. 102

R. del S. 130

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(JUEVES, 16 DE MARZO DE 2017)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO,
TRISTEZA O PÉSAME**

Moción Núm. 0258

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe el más sincero y merecido reconocimiento a un grupo de estudiantes del Estudio y Galería de Arte Falcón, por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la apertura de la Exposición Colectiva “Creciendo en la Policromía”, a celebrarse el jueves, 16 de marzo de 2017, en la Rotonda en El Capitolio.”